



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN CDNAT-2017-326  
SALTA, 30 de junio de 2017.  
EXPEDIENTE N° 11.038/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Industrialización de Bebidas Fermentadas" (3° Año – Ciclo Profesional) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/80, la Comisión Asesora sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública de los dos postulantes evaluados produjo su dictamen unánime, y explicito aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Sergio Alberto Guerra y 2) Ing. María Fernanda Ethel de la Zerda.

Que a fs. 81/82, la Ing. de la Zerda eleva formal impugnación en contra del dictamen de la Comisión Asesora.

Que ante la misma, a fs.87, el Consejo Directivo a través de su Resolución RCDNAT-2017-084, solicitó a la Comisión Asesora la ampliación de su dictamen original.

Que a fs. 94/96, los miembros de la Comisión Asesora (Dr. Alfredo Pais y Lic. Silvia Gómez Molina) elevan su ampliación ratificando el orden de mérito primeramente formulado. A fs. 100, el Ing. Carlos Boldrini manifiesta su total acuerdo con la ampliación efectuada por los demás integrantes.

Que a fs. 102, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y sobre la base de la ampliación efectuada por la Comisión Asesora produjo su dictamen que dice: *"Considerando: Que obra dictamen en el que la Comisión Asesora recomienda la designación del Ing. Sergio Alberto Guerra. Que a fojas 95 se presenta ampliación de dictamen solicitado por la concursante María Fernanda de la Zerda, firmada por dos miembros de la Comisión Asesora. Que en fojas 100 el tercer miembro da su conformidad total de la ampliación de dictamen.*

*Esta Comisión recomienda aprobar el dictamen y la ampliación, realizado por la Comisión Asesora y designar al Ing. Sergio Alberto Guerra en acuerdo al dictamen de la Comisión Asesora para el cargo correspondiente por figurar primero en el orden de mérito. No se hace lugar al pedido de modificación del dictamen solicitado por la impugnante."*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 13 de junio de 2017 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la designación del Ing. Guerra corresponde se canalice por Resolución aparte.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la Ing. María Fernanda Ethel de la Zerda - por cuanto la Comisión Asesora atendió los puntos reclamados en





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL: +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN CDNAT-2017-326

EXPEDIENTE N° 11.038/2015

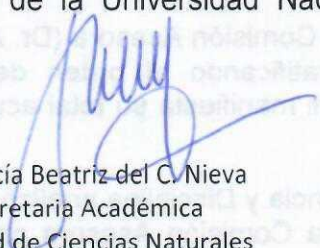
1.


forma unánime, explícita y fundada, ajustada a Reglamento y por no existir vicios de procedimiento, ni de forma y por las razones expresadas más arriba.

ARTICULO 2°.- Aprobar el acta-dictamen (fs. 78/80) y su ampliación (fs.94/96 y fs. 100) de la Comisión Asesora - que entendió en la selección de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Industrialización de Bebidas Fermentadas" de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate, que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Sergio Alberto Guerra y 2) Ing. María Fernanda Ethel de la Zerda.

ARTICULO 3°.- Hacer conocer a los postulantes evaluados - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución con los debidos fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 y sus modificatorias (de aplicación análoga).

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ingenieros Guerra y de la Zerda, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección de Despacho General para su diligencia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para proseguir trámite.

  
Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales

57